C.A.B.A., 13 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 728 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00028964-3/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO"* y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, por la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. N2F-DIR-DGOYSG 100/26 y Adjuntos 113604/26 y 100105/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-, la Resolución CM Nº 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 147913/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 171105/26 y 171735/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación la suma de pesos quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 529.440.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26."* (v. Memo 2577/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 171105/26 y 171735/26, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 529.440.000.-) para el día 21 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras e incluyó la nota

de compromiso para los próximos ejercicios presupuestarios (v. Adjuntos 150381/26 y 150387/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15367/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 171105/26 y 171735/26, forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 529.440.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 21 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, será por un monto de pesos quinientos mil ($ 500.000.-).

Artículo 4°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, a los Dres. Matías Vázquez y Fabian Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Hernán

Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0038-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 13 octubre
2026 16:58:43

LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0038-LPU26

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. RENGLON A COTIZAR
5. PLIEGOS
6. PLAZO DE CONTRATACIÓN
7. PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN
8. CERTIFICADO DE VISITA
9. PRECIARIO
10.PROPUESTA DE TRABAJO
11. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
12. DECLARACIONES JURADAS
13. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)
14. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
15. INFORMACION SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
16. CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA
17. ANTECEDENTES TECNICOS Y CAPACIDAD TECNICA
18. FORMA DE COTIZACION
19. CONSTITUCION DE GARANTIAS
20. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
21. APERTURA DE LAS OFERTAS
22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION
24. ADJUDICACION
25. PERFECCCIONAMIENTO DEL CONTRATO
26. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO
27. PERSONAL DE LA ADJUTICATARIA
28. SEGURIDAD E HIGIENE
29. SEGURO
30. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGURO
31. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
32. PENALIDADES
33. CONSULTAS
34. COMUNICACIONES
35. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA
ANEXO II – PRECIARIO
ANEXO III – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA
ANEXO V – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma total de Pesos quinientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 529.440.000), el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).
Renglón 2: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).
Renglón 3: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).
Renglón 4: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).
Renglón 5: $ 16.800.000.- (Pesos dieciséis millones ochocientos mil).
Renglón 6: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).
Renglón 7: $ 14.400.000.- (Pesos catorce millones cuatrocientos mil).
Renglón 8: $ 2.592.000.- (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil).
Renglón 9: $ 14.400.000.- (Pesos catorce millones cuatrocientos mil).
Renglón 10: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).
Renglón 11: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).
Renglón 12: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).
Renglón 13: $ 4.800.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil).
Renglón 14: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 15: $ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones).

Renglón 16: $ 3.888.000.- (Pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil).

Renglón 17: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 18: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 19: $ 16.800.000.- (Pesos dieciséis millones ochocientos mil).

Renglón 20: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 21: $ 24.000.000.- (Pesos veinticuatro millones).

Renglón 22: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 23: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 24: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 25: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 26: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 27: $ 16.800.000.- (Pesos dieciséis millones ochocientos mil).

Renglón 28: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 29: $ 30.000.000.- (Pesos treinta millones).

Renglón 30: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 31: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 32: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 33: $ 12.000.000.- (Pesos doce millones).

Renglón 34: $ 2.592.000.- (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil).

Renglón 35: $ 6.000.000.- (Pesos seis millones).

Renglón 36: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 37: $ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones).

Renglón 38: $ 2.592.000.- (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil).

Renglón 39: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 40: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 41: $ 50.400.000.- (Pesos cincuenta millones cuatrocientos mil).

Renglón 42: $ 2.592.000.- (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil).

Renglón 43: $ 14.400.000.- (Pesos catorce millones cuatrocientos mil).

Renglón 44: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 45: $ 7.200.000.- (Pesos siete millones doscientos mil).

Renglón 46: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 47: $ 42.000.000.- (Pesos cuarenta y dos millones).

Renglón 48: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 49: $ 4.800.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil).

Renglón 50: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 51: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 52: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 53: $ 6.000.000.- (Pesos seis millones).

Renglón 54: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 55: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 56: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 57: $ 4.800.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos mil).

Renglón 58: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 59: $ 9.600.000.- (Pesos nueve millones seiscientos mil).

Renglón 60: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 61: $ 8.400.000.- (Pesos ocho millones cuatrocientos mil).

Renglón 62: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

Renglón 63: $ 30.000.000.- (Pesos treinta millones).

Renglón 64: $ 2.592.000.- (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil).

Renglón 65: $ 12.000.000.- (Pesos doce millones).

Renglón 66: $ 1.296.000.- (Pesos un millón doscientos noventa y seis mil).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comandode bombas de elevación de agua, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas presurizadoras de agua existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comandode bombas de presurización de agua, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comandode bombas cloacales, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 7: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) portones automáticosexistentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 8: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros eléctricos decomando de portones automáticos, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 9: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) plataformas giratorias, existentes en el edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 10: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comandode un plato giratorio, existentes en el Edificio sito en Libertad 1042, C.A.B.A.

Renglón 11: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A.

Renglón 12: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de bombas de elevación de agua, existentes en el Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A.

Renglón 13: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) bomba de napas, existentes enel Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A**.**

Renglón 14: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando debombas de napas, existentes en el Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A.

Renglón 15: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas, existentesen el Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A.

Renglón 16: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) tableros eléctricos decomando de cortinas metálicas, existentes en el Edificio sito en Lavalle 369, C.A.B.A.

Renglón 17: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 18: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de bombas de elevación de agua, existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 19: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales, existentes enel Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 20: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico

decomando de bombas cloacales, existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 21: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cuatro (4) cortinas metálicas, existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 22: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de cortinas metálicas, existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138, C.A.B.A.

Renglón 23: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 24: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua, existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 25: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas presurizadoras de agua existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 26: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas presurizadoras de agua, existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 27: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas cloacales existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 28: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales, existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 29: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5) cortinas metálicas,existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 30: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de cortinas metálicas, existentes en el Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, C.A.B.A.

Renglón 31: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Beazley 3860, C.A.B.A.

Renglón 32: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de bombas de elevación de agua, existentes en el Edificio sito en Beazley 3860, C.A.B.A.

Renglón 33: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) cortinas metálicas, existentesen el Edificio sito en Beazley 3860, C.A.B.A.

Renglón 34: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros de cortinasmetálicas, existentes en el Edificio sito en Beazley 3860, C.A.B.A.

Renglón 35: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) cortina metálica, existente en el Edificio sito en Tucumán1331, C.A.B.A.

Renglón 36: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de cortinametálica, existentes en el Edificio sito en Tucumán1331, C.A.B.A.

Renglón 37: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) cortinas metálicas,existentes en el Edificio sito en Av. de mayo 654, C.A.B.A.

Renglón 38: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros eléctricos de cortinas metálicas, existentes en el Edificio sito en Av. de mayo 654, C.A.B.A.

Renglón 39: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación deagua, existentes en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 40: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de bombas de elevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 41: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de seis (6) bombascloacales**,** existentes en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 42: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros eléctricosde comando de bombas cloacales**,** existentes en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 43: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) portonescorredizos**,** existentes en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 44: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de portón corredizo**,** existente en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 45: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un portón batiente (1) existente en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 46: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de portón batiente**,** existente en el Edificio sito en Suipacha 150, C.A.B.A.

Renglón 47: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de siete (7) cortinas metálicas**,**existentes en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 48: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero

eléctricopara la cortina metálica**,** existente en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 49: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) bombas de napa**,**existentes en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 50: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctricode comando de bomba de napas**,** existentes en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 51: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas deelevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 52: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctricode comando de bombas de elevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Bolívar 191, C.A.B.A.

Renglón 53: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) persiana metálica**,** existentes en el Edificio sito en Julio A. Roca 538, C.A.B.A.

Renglón 54: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de persiana metálica**,** existentes en el Edificio sito en Julio A. Roca 538, C.A.B.A.

Renglón 55: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas de elevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Av. Don Pedro de Mendoza 2689, C.A.B.A.

Renglón 56: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Av. Don Pedro de Mendoza 2689, C.A.B.A.

Renglón 57: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) bomba presurizadora de agua existente en el Edificio sito en Yerbal 31, C.A.B.A.

Renglón 58: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comandode bombas de presurizadora de agua, existentes en el Edificio sito en Yerbal 31, C.A.B.A.

Renglón 59: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) bombas deelevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 60: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico decomando de bombas de elevación de agua**,** existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 61: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de una (1) bomba cloacal,existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 62: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales, existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 63: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5) cortinas deenrollar, existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 64: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) tableros eléctricos decomando de cortinas de enrollar, existentes en el Edificio sito en Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, C.A.B.A.

Renglón 65: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) persianas metálicas**,** existentes en el Edificio sito en Julio A. Roca 534, C.A.B.A.

Renglón 66: Prestación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) tablero eléctrico de comando de persiana metálica**,** existentes en el Edificio sito en Julio A. Roca 534, C.A.B.A.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000-) y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente $ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el Punto 6 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de

la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

8. CERTIFICADO DE VISITA

Los interesados deberán realizar una visita obligatoria a los edificios objeto de la presente contratación a fin de relevar el estado actual de los equipos comprendidos, sus características técnicas y las condiciones en las que deberán ser efectuados los trabajos.

Las visitas se facilitarán **hasta un (1) día antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar la visita a los edificios indicados en los Renglones, deberán comunicarse con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al teléfono 4008- 0300 (opción 2), de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

En cada edificio inspeccionado se completará el Certificado de Visita, que como **Anexo I** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicho certificado acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de los trabajos.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

9. PRECIARIO

En los casos que sea necesario la utilización de los materiales y/o repuestos comprendidos en el "Preciario" (Anexo II) para llevar a cabo trabajos preventivos y/o correctivos en los equipos de bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (DGOSG) los siguientes datos:

- Nombre del edificio donde se produjo el desperfecto.
- Las características del equipo y su ubicación.
- Los materiales y/o repuestos del "Preciario" necesarios para la realización de los trabajos correspondientes.

Seguidamente, y en caso de estimarlo pertinente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales otorgará la autorización para efectuar los trabajos necesarios mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previa afectación presupuestaria.

Notificado el acto administrativo de aprobación, el adjudicatario deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en la Disposición y si no se estableciera un plazo específico, el mismo será de un (1) día desde su notificación.

10. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta económica, una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de

las tareas a realizar, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

11. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764).

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo

apercibimiento de desestimarse la oferta.

12. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos III, IV y V del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

13. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

14. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas

físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta A.R.C.A.

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio *web* de la A.R.C.A.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AR.C.A. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

16. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. **Los mismos deberán tener resultado Positivo.**

17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente debe contar con un plantel mínimo de dos (2) operarios. Asimismo, el Plan de Trabajo solicitado en el Punto 10 deberá estar firmado y validado por un (1) Técnico electromecánico y/o Ingeniero. A fin de acreditar lo requerido en el presente punto, el oferente deberá presentar:

- Nómina de los empleados, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Formulario 931 presentado ante ARCA. Dicho formulario deberá ser el último que haya sido presentado previo a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.
- Copia certificada del título del Ingeniero y/o Técnico electromecánico.

18. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

- Precio mensual por cada renglón.
- Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.
- Monto total de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

Los oferentes sólo podrán formular ofertas por la totalidad de los Renglones. En caso contrario, se considerará inadmisible a la oferta presentada.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los Renglones.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

Asimismo deberá complementar su oferta económica con una Planilla de Ítems en los términos del Anexo II del presente pliego denominada: “Preciario”.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONÓMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

   La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, **ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

   Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

   La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 530 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

   En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

   Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020.

23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.

b. Mutuo acuerdo.

c. Quiebra del adjudicatario.

d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764).

e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

f. total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

27.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la DGOSG la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

27.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

27.3. Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

27.4. Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

28. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en el edificio en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en el edificio objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

29. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las

pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1) Seguros Laborales.
2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de

cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:
"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:
Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*
Sumas mínimas a Asegurar:
Muerte: pesos cuarenta millones ($ 40.000.000,00.-).
Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones ($16.000.000,00).
Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones ($ 8.000.000,00.-).
La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:
"La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.
Suma Asegurada Mínima:
La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía.....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."*

30.-PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra en la plataforma JUC.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

31.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1) El original para el trámite de pago.

2) El duplicado para el proveedor.

31.2 Certificación de Conformidad

Todos los pagos se efectuarán en pesos, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales.

32. PENALIDADES

Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado

de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.
El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.
Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.
Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

33. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +5491131510930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

34. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.
No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

35. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM Nº 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.
Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

RUBRO	INCIDENCIA	QUE REPRESENTA	CONCEPTOS ABSORBIDOS	INDICE/PROXY
MANO DE OBRA, GUARDIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	60,00%	Inspecciones mensuales, ajustes, mediciones, limpieza técnica, lubricación, diagnóstico, reparaciones, instalación de repuestos, guardia permanente, relevamiento inicial, informes semestrales y conducción del técnico o ingeniero electromecánico.	Cargas sociales y tributarias laborales, mano de obra auxiliar y coordinación técnica.	Serie directa y continua del capítulo Mano de obra; sin proxy.
ELECTROBOMBAS Y REPUESTOS HIDRÁULICOS	10,00%	Riesgo económico de reposición y reparación de 38 bombas de elevación, presurización, cloacales y de napa; turbinas, sellos, válvulas, manchones y sensores asociados.	Turbinas, sellos, válvulas, manchones, abrazaderas, flotantes y sensores hidráulicos menores.	Apertura específica Electrobombas; los repuestos hidráulicos menores se absorben por costo dominante.
MOTORES ELÉCTRICOS Y ACCIONAMIENTOS	10,00%	Motores de bombas, cortinas, persianas, portones y plataformas giratorias; reductores, capacitores y accionamientos electromecánicos.	Reductores, capacitores y accesorios propios del accionamiento cuando no tengan incidencia autónoma de 5%.	Apertura específica Motores eléctricos; sin secreto estadístico y con continuidad publicada.
TABLEROS, CABLEADO Y COMPONENTES DE CONTROL	5,00%	Mantenimiento de 40 tableros; contactores, guardamotores, interruptores, protecciones, relés, transformadores,	Contactores, protecciones, relés, botoneras, transformadores, sensores y cables	Proxy compuesto: la apertura ICC de instalación eléctrica representa mejor

		botoneras, selectores y conductores.	de distintas secciones.	el conjunto mixto tablero+cableado que una serie exclusiva de interruptores o conductores.
MECANISMOS Y HERRERÍA DE CORTINAS Y PORTONES	5,00%	Partes metálicas de 33 cortinas/persianas, 5 portones y 2 plataformas: tablas, ejes, bujes, poleas, cadenas, cables de acero, soportes y resortes.	Tablas, poleas, bujes, cadenas, cables de acero, resortes, soportes y fijaciones menores.	Ítem ICC funcionalmente específico para carpintería metálica y herrería; sin proxy material genérico.
GASTOS GENERALES	10,00%	Movilidad entre 14 sedes, comunicaciones, seguros, administración, herramientas generales, uniformes, estructura empresaria, costos indirectos y beneficio.	Movilidad, telefonía, seguros, uniformes, herramientas comunes, administración, impuestos indirectos y beneficio.	Serie directa y continua del capítulo Gastos generales; sin proxy.

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:
1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LPU

Por la presente, se deja constancia que el/la Sr./Sra. …….en su carácter de…….de la empresa…….., ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 8 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Libertad 1042		
Lavalle 369		
Tacuarí 138		
Av. Roque Sáenz Peña 636		
Beazley 3860		
Tucumán 1331		

Av. De Mayo 654		
Suipacha 150		
Bolívar 191		
Julio A. Roca 538		
Av. Pedro de Mendoza 2689		
Yerbal 31		
Av. Dr. Ricardo Balbín 3556		
Julio A. Roca 534		

ANEXO II

PRECIARIO

Licitación Pública N° -LPU
Preciario

Numeración	Grupo	Subgrupo	Producto	Unidad	Precio
P1	Electricidad	Tablero de comando	Contactor 25 A con relevo de marcha y bobina de 24V (tetrapolar)	Unidad	
P2	Electricidad	Tablero de comando	Guardamotor digital trifásico de apertura y cierre de hasta 25 A (tipo BAW o similar)	Unidad	
P3	Electricidad	Tablero de comando	Guardamotor trifásico de apertura y cierre de hasta 25 A (manual)	Unidad	
P4	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tetrapolar 40 A	Unidad	
P5	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tetrapolar 32A	Unidad	
P6	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tetrapolar 25A	Unidad	
P7	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tripolar 32 A	Unidad	
P8	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tripolar de 25 A	Unidad	
P9	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética tripolar de 16 A	Unidad	
P10	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética bipolar 40 A	Unidad	
P11	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética bipolar 32 A	Unidad	
P12	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética bipolar 25 A	Unidad	
P13	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética bipolar16 A	Unidad	
P14	Electricidad	Tablero de comando	Termomagnética bipolar 10 A	Unidad	
P15	Electricidad	Tablero de comando	Disyuntor diferencial tetrapolar 40 A	Unidad	
P16	Electricidad	Tablero de comando	Disyuntor diferencial tetrapolar 25A	Unidad	
P17	Electricidad	Tablero de comando	Disyuntor diferencial tripolar 40A	Unidad	
P18	Electricidad	Tablero de comando	Disyuntor diferencial tripolar 25A	Unidad	
P19	Electricidad	Tablero de comando	Transformador 220V a 24V de 4A	Unidad	
P20	Electricidad	Tablero de comando	Relé de alternancia analógico 5 A DE 220V (tipo VIGILANT o similar)	Unidad	
P21	Electricidad	Tablero de comando	Relé de alternancia digital de 24V (tipo ELITRON o similar)	Unidad	
P22	Electricidad	Tablero de comando	Llave inversora de cortina metálica 20 A (3 posiciones)	Unidad	
P23	Electricidad	Tablero de comando	Llave selectora de 22mm, 3posiciones P/automático de bombas y cortinas	Unidad	

P24	Electricidad	Tablero de comando	Botonera pulsador p/cortina enrollar	Unidad	
P25	Electricidad	Tablero de comando	Botonera pulsador p/apertura de portón automático (tipo STARLIGH o similar)	Unidad	
P26	Electricidad	Cable	Cable envainado (tipo TALLER o similar) de 5 conductores x 2.5mm	mts	
P27	Electricidad	Cable	Cable envainado (tipo TALLER o similar) de 3 conductores x 4mm	mts	
P28	Electricidad	Cable	Cable envainado (tipo TALLER o similar) de 3 conductores x 2.5mm	mts	
P29	Electricidad	Cable	Cable unipolar de 6mm	mts	
P30	Electricidad	Cable	Cable unipolar de 4mm	mts	
P31	Electricidad	Cable	Cable unipolar de 2.5mm	mts	
P32	Elevación	Bombas	Turbina de bomba mecánica impulsora de 14mm	Unidad	
P33	Elevación	Bombas	Turbina de bomba mecánica impulsora de 16mm	Unidad	
P34	Elevación	Bombas	Turbina de bomba mecánica impulsora de 18mm	Unidad	
P35	Elevación	Bombas	Turbina de bomba mecánica impulsora de 20mm	Unidad	
P36	Elevación	Bombas	Turbina de bomba mecánica impulsora de 22mm	Unidad	
P37	Elevación	Bombas	Junta elastomerica de 100 mm (4¨)	Unidad	
P38	Elevación	Bombas	Válvula de retención de bronce de 4¨	Unidad	
P39	Elevación	Bombas	Válvula de retención de bronce 3¨	Unidad	
P40	Elevación	Bombas	Válvula de retención de bronce 2.5¨	Unidad	
P41	Elevación	Bombas	Válvula de retención de bronce 2¨	Unidad	
P42	Elevación	Bombas	Válvula de retención de bronce 1.5¨	Unidad	
P43	Elevación	Bombas	Manchones anti vibratorios de goma recubierta con zinc de 3¨	Unidad	
P44	Elevación	Bombas	Manchones anti vibratorios de goma recubierta con zinc de 2.5¨	Unidad	
P45	Elevación	Bombas	Manchones anti vibratorios de goma recubierta con zinc de 2¨	Unidad	
P46	Elevación	Bombas	Abrazadera reforzada de zinc de 3¨	Unidad	
P47	Elevación	Bombas	Abrazadera reforzada de zinc de 2.5¨	Unidad	
P48	Elevación	Bombas	Abrazadera reforzada de zinc de 2¨	Unidad	
P49	Cortinas	tabla	Tabla microperforada de 8.5cm	Unidad	
P50	Cortinas	tabla	Tabla microperforada de 7.5cm	Unidad	
P51	Cortinas	tabla	Tabla ciega de 8.5cm	Unidad	
P52	Cortinas	tabla	Tabla ciega de 7.5cm	Unidad	
P53	Cortinas/portones	Bujes	Bujes de bronce de 50mm	Unidad	
P54	Cortinas/portones	Bujes	Bujes de bronce de 40mm	Unidad	
P55	Cortinas/portones	Bujes	Bujes de bronce de 25mm	Unidad	
P56	Cortinas/portones	Bujes	Bujes de bronce de 22mm	Unidad	
P57	Cortinas/portones	Bujes	Bujes de bronce de 19mm	Unidad	
P58	Cortinas/portones	Poleas	Polea mecánica de 100mm (4¨)- eje de 22mm	Unidad	
P59	Cortinas/portones	Poleas	Polea mecánica de 100mm (4¨)- eje de 19mm	Unidad	
P60	cortinas	Cortinas	Rueda dentada de fundición de hierro de 64 dientes	Unidad	

P61	cortinas	Cortinas	Cadena de distribución 5/8¨ para motor de cortina	Unidad	
P62	cortina	Cortinas	Cadena de distribución ½ ¨ para motor de cortina	Unidad	
P63	Cortinas/persianas	Cortinas	Limite de carrera 250V 20A	Unidad	
P64	Cortinas/persiana	Cortinas	Limite de carrera 250V 10 A	Unidad	
P65	Portones	Cable	Cable de acero trenzado 6mm	mts	
P66	portones	Cable	Cable de acero trenzado 5mm	mts	
P67	portones	Cable	Cable de acero trenzado 4mm	mts	
P68	Portones/cortinas/elevación	Capacitor	Capacitor 3uf	Unidad	
P69	Portones/cortinas/elevación	Capacitor	Capacitor 12uf	Unidad	
P70	Portones/cortinas/elevación	Capacitor	Capacitor 20uf	Unidad	
P71	Portones/cortinas/elevación	Capacitor	Capacitor 25uf	Unidad	
P72	Portones/cortinas/elevación	Capacitor	Capacitor 30uf	Unidad	
P73	Elevación	Bombas	Presostato 10kg (tipo GENEBRE o similar) p/bomba presurizadora	Unidad	
P74	Elevación	bombas	Sensor de flujo 0-110V (tipo SWICH o similar) 2¨	Unidad	
P75	Elevación	Bombas	Sensor de flujo 0-110V (tipo SWICH o similar) 1.5¨	Unidad	
P76	Elevación	Bombas	Sensor de flujo 0-110V (tipo SWICH o similar)1¨	Unidad	
P77	Cortinas	Motor	Motor eléctrico lateral 3.5hp trifásico	Unidad	
P78	Cortinas/portones	Motor	Motor eléctrico lateral 2.5hp monofásico	Unidad	
P79	Cortinas/Portones	Motor	Motor eléctrico lateral 1.5hp monofásico	Unidad	
P80	Cortina/portones	Motor	Motor eléctrico (tipo LAVANDERA o similar) 1.5hp monofásico	Unidad	
P81	Cortina/Portones	Motor	Motor eléctrico (tipo LAVANDERA o similar) 2hp monofásico	unidad	
P82	Cortina/portones	Motor	Motor eléctrico 1.5hp reductor monofásico	unidad	
P83	Cortina/portones	Motor	Motor eléctrico 1hp pivotante simple	Unidad	
P84	Cortinas/portones	Motor	Motor eléctrico 2.5hp monofásico	unidad	
P85	Cortinas	Motor	Motor eléctrico 1.5hp monofásico	Unidad	
P86	Cortinas	Motor	Motor eléctrico 1hp monofásico	unidad	
P87	Cortinas	Motor	Motor eléctrico tubular (eje) 3.5hp monofásico	Unidad	
P88	Cortinas	Motor	Motor eléctrico tubular (eje) 2.5hp monofásico	Unidad	
P89	Cortinas	Motor	Motor eléctrico Tubular (eje) 1.5hp monofásico	Unidad	
P90	Cortinas/portones	Motor	Motor eléctrico 3hp trifásico.	Unidad	
P91	Cortinas/Portones		Motor eléctrico 3.5hp trifásico	Unidad	
P92	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua monofásica 0.75hp monofásica	Unidad	
P93	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua monofásica 1hp monofásica	Unidad	
P94	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 1.5hp monofásica	Unidad	
P95	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 2hp monofásica	Unidad	
P96	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 2.5hp monofásica	Unidad	
P97	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 3hp monofásica	Unidad	

P98	Elevación	Bombas	Bomba Centrifuga elevación agua 3.5hp monofásica	Unidad	
P99	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 2.5hp trifásica	Unidad	
P100	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación de agua 3hp trifásica	Unidad	
P101	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 3.5hp trifásica	Unidad	
P102	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 5hp trifásica	Unidad	
P103	Elevación	Bombas	Bomba centrifuga elevación agua 7hp trifásica	Unidad	
P104	Elevación	Bombas	Bomba periférica elevación de agua 0.75hp monofásica	Unidad	
P105	Elevación	Bombas	Bomba periférica elevación de agua 1hp monofásica	Unidad	
P106	Elevación	Bombas	Bomba periférica elevación de agua 1.5hp monofásica	Unidad	
P107	Elevación	Bombas	Bomba periférica elevación de agua 2hp monofásica	Unidad	
P108	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 1hp monofásica	Unidad	
P109	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 1.5hp monofásica	Unidad	
P110	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 2hp monofásica	Unidad	
P111	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 2.5hp monofásica	Unidad	
P112	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 3.5hp trifásica	Unidad	
P113	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 5hp trifásica	Unidad	
P114	Elevación	Bombas	Bomba sumergible cloacal 7hp trifásica	Unidad	
P115	Elevación	flotante	Flotante de 10 A control nivel	Unidad	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley Nº 2.095 (según texto consolidado por Ley Nº 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

…….

ACLARACION

…….

CARÁCTER

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..... de 2026.-

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)……..con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)……CUIT N° …… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y modificatorias.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

Ciudad de Buenos Aires, ……...de …..……... de 2026.-

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado) ……..con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)……..……..……..,CUIT N° ……., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

Ciudad de Buenos Aires, ……...de …..……. de 2026.-

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: miércoles, 07 octubre 2026 15:18:27

LICITACIÓN PÚBLICA N°2-0038-LPU26

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene por objeto complementar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) conforme Resolución SAGyP N° 30/2021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación Pública.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para la correcta prestación del servicio contratado.

2. RELEVAMIENTO E INFORME

Relevamiento Inicial: El adjudicatario presentará, durante los primeros sesenta días de comenzada la prestación del servicio, un relevamiento de los equipos de cada edificio. En dicho relevamiento indicará:

- Equipo
- Marca
- Capacidad
- Ubicación
- Descripción del estado actual del equipo, acompañado con fotografías, en el caso de ser necesario.

El adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Obras y Servicios Generales, cada seis (6) meses, un estado de situación de cada uno de los equipos -en soporte digital- con la descripción de las tareas que se llevaron a cabo en dicho periodo.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento electromecánico solicitado deberá asegurar una eficiencia operacional mensual -por cada edificio- del 90,0 % de la totalidad del parque de bombas y cortinas instaladas y relevadas.

Asimismo, el servicio deberá ser realizado de acuerdo a las siguientes características:

3.1Servicio de Mantenimiento de las Bombas

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08.00 a 18.00, sábados de 08.00 a 13.00,y con servicio de guardias permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de falta de agua o no funcionamiento de las mismas.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Inspección, ajuste y control de fugas de sellos mecánicos o empaquetaduras.
- Control de juntas y manchones anti vibratorios para evitar desalineación o cavitación.
- Revisión de carcasa y tuberías para detectar corrosión o daños
- Control de fijaciones bomba/base (de corresponder)
- Control del sistema de automáticos de comandos de las bombas de agua.
- Verificar la correcta lubricación de rodamientos de bombas/motor según especificaciones de los fabricantes.
- Medición (tester) de bombas/motor para asegurar su correcto funcionamiento según especificaciones de los fabricantes.
- Revisión y ajuste de conexiones eléctricas
- Prueba de alarmas y sistemas de parada de emergencias
- Monitoreo de presión y caudal de agua.
- Limpieza de filtros de tubería de succión.
- Verificación de funcionamiento de las válvulas que componen los distintos sistemas.

3.2 Servicio de mantenimiento de portón, cortinas metálicas y plato giratorio

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 08.00 a 18.00 horas, sábados de 08.00 a 13.00 horas, y con servicio de guardias permanentes las 24.00 horas del día incluyendo inhábiles yferiados en caso de peligro por accidentes.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

-Revisión, ajuste, lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.

-Revisión y ajuste, lubricación y limpieza de sistema de tracción, ajuste de cables de acero, cadenas de transmisión, soportes y resortes.

-Prueba y verificación del correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes, sensores, fotocélulas, sistemas de apertura manual de emergencia y todos los

dispositivos de seguridad que componen cada uno de los sistemas.

-Medición (tester) de motores para asegurar su correcto funcionamiento según especificaciones de los fabricantes.

3.3 Mantenimiento de tableros eléctricos y de comando de bombas, portón y cortinas metálicas:

-Revisión, control y medición de elementos de protección y seguridad, ejemplo: térmicas, disyuntores, fusibles y demás componentes y subcomponentes en los tableros.

-Revisión y control de luces piloto.

-Revisión y control de elementos de maniobra y control eléctrico.

-Verificar el correcto cableado de los tableros y conexiones.

-Controlar el estado de la aislación de los conductores.

-Controlar la limpieza general de los tableros y la puesta a tierra de los mismos.

4. VESTIMENTA.

El Personal de la adjudicataria deberá lucir en todo momento un uniforme de características adecuadas a la tarea a realizar, en perfecto estado de uso y aseo. El Personal de la adjudicataria estará provisto de teléfonos celulares de modo de agilizar la respuesta a reclamos y asegurar su permanente localización

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: miércoles, 07 octubre 2026 15:18:26